



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0032-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, **16 MAYO 2018**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero del 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE-ICA/GR de fecha 26 de febrero de 2015, se designa al señor Julio Hernán Arenas Valer en el cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2018-GORE-ICA/GR de fecha 16 de enero de 2018, se encargó por un plazo de quince (15) días, del 06 al 20 de febrero del presente año, al Ing. Donato Armando Elías Bravo, las funciones



Gobierno Regional de Ica



correspondientes al cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones, por uso de vacaciones del titular;

Que, mediante Nota N°042-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-OTA de fecha 05 de febrero de 2018, el Director Regional de Producción, comunica que el Ing. Donato Armando Elias Bravo por motivos de salud se encuentra con incapacidad para el trabajo, por ello no podrá asumir el encargo de las funciones del cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica;

Que, en este sentido resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección Regional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 06 de febrero del presente año, la encargatura del Ing. Donato Armando Elías Bravo, en las funciones del cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones, por motivos de salud.

Artículo 2°.- Encargar, con eficacia anticipada del 06 al 20 de febrero del presente año, al Ing. Jorge Luis Reyes Peña, Servidor nombrado en el cargo de Director de Programa Sectorial I de la Dirección Regional de Producción, las funciones correspondientes al cargo de Director Regional de Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica en adición a sus funciones, por uso de vacaciones del titular.

Artículo 3°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
ABOG. JORGE LUIS REYES PEÑA
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL